

Resolución Directoral

Chancay, 19 de abril de 2022

VISTO:

El Informe N°152-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-OA/UP, de fecha 18 de abril de 2022, relacionado a la renuncia formulada por la servidora pública, Asistente Social ESPERANZA MARGOT CAMACHO HERRERA, a partir del 18 de abril de 2022, su designación como Secretaria Técnico de los Órganos Instructores del procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", y el memorando N°174-UE.HCH.SBS.DE, de fecha 19 de abril de 2022, relacionado a la designación de la servidora pública, Abogada YAJAIRA KARINA CACERES CANCHARI, personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057, como Secretaria Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, se aprobó la ley del Servicio Civil, que estableció un régimen y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de estas;

Que, el artículo 94° del reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaria Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores los cuales pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, de preferencia son abogados, y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, la Secretaria Técnica apoya al desarrollo de procedimiento disciplinario, es designado por la máxima autoridad Administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad, o específicamente, para dicho propósito. El numeral 3.1 de la acotada Ley señala que el Secretario Técnico de las Autoridades del procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos; sin embargo, en el ejercicio de sus funciones responde a esta;

Que, el literal j) del Artículo IV del Titular Preliminar del precitado Reglamento General señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entienden que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2022-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-DE, de fecha 01 de marzo de 2022, se designa a la servidora pública Asistente Social ESPERANZA MARGOT CAMACHO HERRERA, personal nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", desempeñándose dicha función en adición a sus funciones regulares;

Que, en ese sentido, de acuerdo al documento del visto y consideraciones expuestas, es necesario aceptar la renuncia a partir del 18 de abril de 2022, presentada por la servidora pública Asistente Social ESPERANZA MARGOT CAMACHO HERRERA, su designación como Secretaria Técnico de los Órganos Instructores del procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", y en consecuencia designar a partir del 19 de abril de 2022, como Secretario Técnico a la servidora Pública, YAJAIRA KARINA CACERES CANCHARI, de profesión Abogada, personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057, como Secretaria Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, y;

Estando a lo expuesto y con visto bueno del Director Administrativo, Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N°067-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

Van...



Vienen...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO °.- ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por la servidora pública, Asistente Social ESPERANZA MARGOT CAMACHO HERRERA, a partir del 18 de abril de 2022, a su designación como Secretaria Técnico de los Órganos Instructores del procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", dispuesta mediante Resolución Directoral N° 085-2022-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-DE, de fecha 01 de marzo de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO °.- DESIGNAR, a partir del 19 de abril de 2022, a la servidora pública, YAJAIRA KARINA CACERES CANCHARI, de profesión abogada, personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057, como Secretaria Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López" desempeñando dicha función en adición a sus funciones regulares.

ARTÍCULO TERCERO °.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las interesadas y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO °.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:

ALBERTO PAU DUJANTE
DIRECTOR REGIONAL DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CNP 38448

- Distribución CC:
- Oficina de Administración ()
 - Asesoría Legal ()
 - Interesado ()
 - Legajo ()
 - Responsable Portal de Transparencia ()
 - Archivo ()